



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4415

07/02/2020

8790

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar del ciclo 2015-2021 establece, en el artículo 31 de su texto normativo, que, en el caso específico de la masa de agua superficial del lago de la Albufera de Valencia, las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, impulsarán la realización y desarrollo de un plan especial cuyo principal objetivo sea alcanzar el potencial ecológico establecido para la masa de agua.

La Administración General del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia han dado un fuerte impulso al Plan Especial de la Albufera, que fue presentado en la Junta Rectora del Parque Natural de la Albufera y distribuido a los miembros de dicha Junta con el objeto de recoger propuestas, observaciones y sugerencias, que enriquecieran el contenido del mismo. Dicho Plan Especial, acordado por las tres Administraciones citadas, es fruto de los trabajos que se han venido realizando desde la aprobación del Plan Hidrológico.

La elaboración del Plan Especial es una oportunidad para fijar las bases de una futura gestión coordinada y consensuada entre las Administraciones involucradas en la gestión de la Albufera. La experiencia y el conocimiento adquirido mediante la aplicación de las medidas recogidas en el Plan Especial, el estudio del efecto de los aportes y el avance en los trabajos de simulación mediante modelos matemáticos que se realicen durante los próximos años, dentro del marco de seguimiento del propio Plan, podrán suponer la modificación de la propuesta de volúmenes ambientales asignados para el lago de la Albufera, así como del volumen fijado como requerimiento hídrico mínimo en el próximo Plan Hidrológico.



El humedal de la Albufera de Valencia es un lago muy modificado, totalmente dependiente de la actividad agrícola del arrozal, y sus ciclos de inundación y de secado corresponden plenamente a las necesidades de este cultivo y a otros usos como el cinegético. Por este motivo, el lago recibe mayor volumen de agua en unos determinados momentos del año.

Por otra parte, el fitoplancton y el zooplancton presentes en el agua del lago proliferan en determinadas épocas del año atendiendo fundamentalmente a sus ciclos biológicos, muy condicionados por las condiciones meteorológicas.

Es importante tener todo esto en cuenta porque, ante un posible incremento de las aportaciones hídricas al lago, la mejora de la calidad dependerá del periodo del año en que se lleve a cabo dicha aportación.

En este sentido, se indica que la recomendación que se hace tanto desde la Generalitat Valenciana como del Ayuntamiento de Valencia, es que este aporte de agua se realice mayoritariamente en la primavera (marzo, abril y mayo) y durante el otoño para la inundación invernal (llamada localmente Perellonà).

Madrid, 16 de julio de 2020

